



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: SILVANO GALINDO POLO.

ACCIONADA: NUEVA EPS-S, y como vinculadas SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-2020-000100-00.

DERECHOS INVOCADOS: SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informándole que la parte accionada NUEVA EPS-S mediante escrito presentado vía correo electrónico el día 5 de agosto de 2020 impugnó la sentencia de fecha 17 de julio del año en curso, notificada en julio 31 del mismo año, por lo que se encuentra dentro del término legal. **SÍRVASE PROVEER.**

Barranquilla, 5 de agosto de 2020.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la notificación que se hizo a la parte accionada NUEVA EPS-S el día 31 de julio, e igualmente que el escrito de impugnación contra la Sentencia dictada en este Juzgado fue presentado el 5 de agosto del año que avanza, se observa que se encuentra dentro del término legal previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada y se ordena remitir el presente proceso al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Laboral a fin de que se surta la impugnación interpuesta por la parte accionada NUEVA EPS-S contra la sentencia de fecha 17 de julio de 2020, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
Rad. T- 2020-00100